



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2012-MPC.

Cusco, 04 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS**, el Informe N° 329-2012-OGA-OPER-MPC de la Oficina de Personal, el Informe N° 083-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Informe N° 313-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2012-MPC de fecha 05 de marzo de 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, aplicable a los funcionarios y personal nombrado que labora en la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el Artículo 12° del citado Reglamento, se estableció que el horario de trabajo de los funcionarios y del personal nombrado será regulado mediante Resolución de Alcaldía, en la que se precisará la hora de ingreso y salida; así como el tiempo mínimo de atención al público y la hora de refrigerio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y necesidad institucional;

Que, el Decreto Ley N° 18223 modificado por Decreto Legislativo N° 800, establece que, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, las entidades de la Administración Pública, establecerán un horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de siete horas con cuarenta y cinco minutos (7:45 horas) de lunes a viernes y durante el curso de los meses de enero a diciembre, concordante con lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Informe N° 329-2012-OGA-OPER-MPC, de fecha 13 de marzo de 2012, la Directora de la Oficina de Personal, señala que para unificar el horario de trabajo para todo el personal de la Municipalidad Provincial del Cusco, sugiere que el horario de trabajo para el personal nombrado y funcionarios sea de 7:30 a.m. a 16.15 p.m. incluyendo la hora de refrigerio de 13:00 a 14:00 horas;

Que, con Informe N° 083-2012-OGA/MPC, de fecha 30 de marzo de 2012, el Director de la Oficina General de Administración, opina por la procedencia de la propuesta presentada por la Directora de la Oficina de Personal, respecto al horario de trabajo de 7:30 a.m. a 16.15 p.m., incluyendo la hora de refrigerio de 13:00 a 14:00 horas, para los funcionarios y personal nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, la misma que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 313-2012-MPC/OGAJ, de fecha 17 de abril de 2012, opina favorablemente por la implementación del horario de la jornada laboral de los funcionarios y personal nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, de 7:30 a.m. a 16:15 p.m. de lunes a viernes con un período de refrigerio de una hora entre las 13:00 hasta las 14:00 horas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a la fecha no se ha establecido el horario de la jornada laboral para los funcionarios y personal nombrado, conforme lo prescrito por el Artículo 12° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en ese sentido, resulta necesario contar con un dispositivo legal que haga efectivo el cumplimiento del horario de trabajo de los funcionarios y personal nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, precisando la hora de ingreso y salida; así como el tiempo mínimo de atención al público y la hora de refrigerio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y necesidad institucional; y que permita a la Municipalidad dotar a la comunidad de un mejor servicio que garantice la buena marcha administrativa y el normal funcionamiento de la misma;

Que, estando a los considerandos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

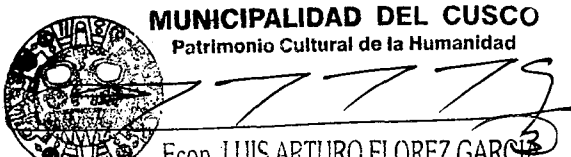
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, la jornada de trabajo para los funcionarios y personal nombrado en la Municipalidad Provincial del Cusco, de 7:30 a.m. a 16:15 p.m. de lunes a viernes con un período de refrigerio de una (01) hora, desde las 13:00 hasta las 14:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Personal, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
MCCG WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE